

REGLAMENTO DE AGUA POTABLE,
SECTOR BAJO DE CANTÓN TOJPAC NUEVO HORIZONTE,
ALDEA SUJCHAY, MUNICIPIO DE TACANÁ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

¡El agua es vida!

Conozca sus derechos y obligaciones como
usuario de Agua Potable



PRESENTACIÓN

¡ El Agua es esencial para la vida El agua es vida !

Este Reglamento se elaboró para dar a conocer nuestros derechos y obligaciones que tenemos todos los usuarios de agua potable, para conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio y así disfrutar agua potable libre de contaminación.

Si ponemos en práctica lo que dice este Reglamento, entonces estaremos contribuyendo a la transparencia, rendición de cuentas y participación de todas y todos, también a la convivencia pacífica y a prevenir los conflictos que puedan generarse principalmente, por el incumplimiento de obligaciones y responsabilidades.



Actores relacionados con el Reglamento de Agua

Capítulo II



1. Comisión de Agua y Saneamiento (CAS):

Conjunto de siete (7) personas, mujeres y hombres, electos en Asamblea General.

Sus funciones:

- Prestar el servicio de agua potable con eficiencia y eficacia.
- Purificar el agua periódicamente por medio de cloración.
- Realizar suspensión del servicio de abastecimiento de agua potable, previa comprobación para las familias que hayan cometido alguna falta o infracción, según el Reglamento.
- Coordinar con los usuarios las reparaciones de daños en el sistema de agua potable.
- Responsable de coordinar los trabajos de administración, operación y mantenimiento del sistema de agua potable.
- Recaudar la tarifa y multas por concepto de sanciones aplicadas según el presente Reglamento.
- Representar legalmente a la comunidad.
- Velar por la reforestación en las zonas de recarga hídrica.
- Realizar rendición de cuentas a los usuarios del sistema, por lo menos tres veces al año, programadas en la segunda semana de los meses de enero, mayo y septiembre.

2. Asamblea Comunitaria

Todas y todos los usuarios están obligados a participar en reuniones convocadas por la CAS para recibir información referente a la administración del servicio de abastecimiento de agua potable y contribuir en la toma de decisiones.

3. Fontaneros

Personas que vigila en forma constante el buen funcionamiento del sistema, opera el sistema de cloración, realiza aforos de la fuente de agua y en general planificar, coordinar y ejecuta las tareas de limpieza, reparación, operación y mantenimiento del proyecto de agua. Recibirá una remuneración económica conforme a lo realizado.

4. Oficina Municipal de Agua y Saneamiento (OMAS)

Es la dependencia municipal que brinda asesoría y asistencia técnica a Comisiones Rurales en administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua.

5. ¿Quién es un Usuario?

Es toda persona y su familia, que ha adquirido el servicio de agua potable y tiene derechos y obligaciones.





¿Qué son los derechos de un usuario?

Gozar de agua potable limpia, sin contaminación, segura y continua.

La Comisión de Agua y Saneamiento es responsable de prestar los servicios de agua a la población, siempre y cuando todos cumplamos con el Reglamento.

¿Qué son las obligaciones de un usuario?

Es la responsabilidad o compromisos que tiene el usuario de hacer los pagos correspondientes del servicio de agua potable.

Conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio de agua potable.



Usted y su familia, como usuarios, adquieren estos derechos.

- Disfrutar del servicio de agua potable de calidad, cantidad y de una forma continua desde el momento en que la CAS haga la instalación.
- Al adquirir el servicio gozará de la cantidad de 15,000 litros de agua al mes.
- Presentar reclamos ante la CAS por fallas, irregularidades o desperfectos en la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.
- Participar en el proceso de elección a cualquier cargo dentro de las CAS.

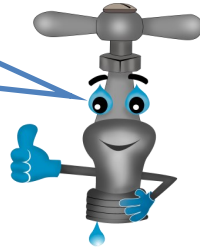


- Tener voz y voto en la Asamblea General para la toma de decisiones sobre cualquier acción relacionada con el servicio de abastecimiento de agua potable.



Obligaciones de los usuarios para tener un buen servicio de agua potable.

Capítulo III



Estar al día en el pago del agua potable, son Q. 50.00 al año. El pago de la tarifa se realizará tres veces al año, primer semana de enero, primer semana de mayo y primer semana de septiembre.



Participar en el chapeado, limpieza y aseo del sistema de agua, se realizará cada dos meses o cuando sea necesario. Todo usuario que no cumpla con los jornales programados por la CAS para el mantenimiento deberá pagar una **multa de Q. 50.00.**



Participar en las actividades de conservación y protección de nacimientos de agua y la zonas de recarga hídrica, con campañas de reforestación que se realizarán entre mayo y julio de cada año.

Todo usuario debe asistir a reuniones que convoque la CAS, toda inasistencia será sancionada de la siguiente manera:

Inasistencia de los miembros de las CAS:
multa Q. 10.00

Inasistencia de los usuarios:
multa Q. 10.00



Informar a la CAS para utilizar el servicio domiciliar en la construcción de viviendas.

Todo usuario del servicio de abastecimiento de agua potable debe implementar un sistema de tratamiento y disposición adecuada de aguas grises, contar con una letrina limpia y en buen estado.





Cómo solicitar el servicio de agua potable para mi familia. Artículo 22

1

Hacer una solicitud dirigida a la Comisión de Agua y Saneamiento (CAS), quienes deberán analizar si procede técnicamente realizar la conexión, si es viable dar a conocer en Asamblea Comunitaria la solicitud y de salir aprobada.



2

La CAS concederá por cada servicio 15,000 litros de agua al mes por cada conexión domiciliar, debidamente clorada, apta para consumo humano.

El agua es exclusivamente para consumo doméstico: consumo para beber, alimentación, limpieza del hogar, lavado de ropa e higiene y aseo personal.

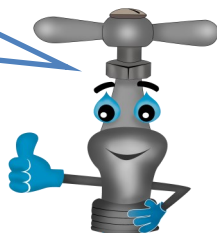


3

El usuario del servicio de abastecimiento de agua potable se compromete por medio del contrato que suscribe por la prestación del servicio a pagar la tarifa que la CAS establezca en base a los costos de administración y operación y mantenimiento del servicio.



Pagos para obtener el abastecimiento de agua potable.



Por la prestación del servicio de agua potable se debe pagar a la CAS una tarifa de **Q. 50.00 al año**. Se debe pagar de forma anticipada cada año.



Por atraso en el pago del servicio de agua potable se sancionará de la siguiente manera:

Por atraso en cuatro meses (120 días): amonestación verbal por parte del CAS con el apoyo del COCODE y Alcalde Auxiliar.

Por atraso de ocho meses (240 días): amonestación por escrito y advertencia de suspensión del servicio de agua.

Por atraso en 1 año (365 días): suspensión del servicio de agua, reinstalándose el mismo hasta que se ponga al día, asumiendo el pago o multa de Q. 20.00 por cuatrimestre más Q. 200.00 por reconexión de la misma y el pago al fontanero por el trabajo de reconexión. Artículo 29

Pagos Administrativos, Artículo 22

| Concepto | Tipo de Pago | Costo |
|--------------------------------------|--|-------------|
| Suscripción | Servicio nuevo, persona de la comunidad o externo que no hayan participado en el proceso de gestión y construcción del proyecto de agua. | Q. 5,000.00 |
| Suscripción | Servicio nuevo, hijo de usuarios que hayan trabajado en la gestión y construcción del proyecto de agua. | Q. 2,500.00 |
| Reconexión | Servicio de agua | Q. 200.00 |
| Traspaso del título de agua | Servicio de agua | Q. 100.00 |
| Consumo por construcción de vivienda | Servicio de agua | Q. 100.00 |



Prohibiciones y Sanciones

Faltas leves:

Fundir terraza sin autorización de la CAS. **Multa Q. 200.00**

Utilizar el agua para otras actividades que no sea para consumo humano como lavar el carro, dos o más veces por semana. **Multa Q. 100.00 a Q. 150.00**

Chorro en mal estado. **Multa Q. 100.00 a Q. 150.00**



Faltas medias:

Dejar abierto el chorro durante todo el día y la noche. **Multa Q. 150.00 a Q. 200.00**

Utilizar el servicio para crianza de animales con fines comerciales (granjas). **Multa Q. 150.00 a Q. 200.00**



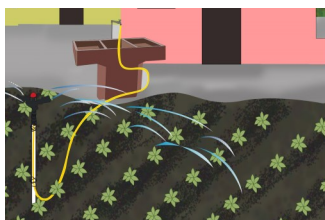
Faltas graves:

Tirar agua sucia en la vía pública. **Multa Q. 300.00 a Q. 500.00**

Utilizar el agua para riego. **Multa Q. 500.00**

Conexiones ilícitas para otras familias. **Multa Q. 300.00**

Conexiones directas a la línea de conducción. **Multa Q. 500.00**



Tirar residuos y desechos sólidos, animales muertos, residuos, combustibles o cualquier otro objeto que pueda contaminar, obstaculizar u ocasionar daños a fuentes o manantiales. **Multa: Q 300.00 a 500.00**



Mal uso de su servicio de sumidero y deterioro ambiental de su terreno, calles y terrenos del vecindario.

No participar en las actividades de producción de plantas en el vivero y de reforestación de las zonas de recarga hídrica.

Sanción verbal.



Extraer productos del bosque maderables y no maderables del área o zona de amortiguamiento.

Sanción verbal y multa a definir en base al valor de los productos extraídos.



Pastorear rebaños en la zona definida como de recarga hídrica o zona de amortiguamiento.

Sanción verbal y multa a definir.

Las sanciones que se aplicarán al hacer una mala utilización del servicio, venta de agua, fabricación de materiales de construcción para la venta, no participar en la reforestación, se clasificarán de acuerdo a la gravedad:



Artículo 30. Aplicación de las Sanciones.

Sanción verbal por parte de la CAS: haciéndole la advertencia del incumplimiento del reglamento y la falta según sea el caso.

Sanción por escrito, multa acordada por la asamblea y suspensión del servicio: debiendo solicitar su reinstalación por escrito a la Comisión de Agua, donde explique claramente la razón de la suspensión del servicio de agua, a manera que el comité lleve un control de la situación de cada usuario, además debe asumir los gastos de reconexión.



¿Qué pasa si no se cumple este Reglamento?

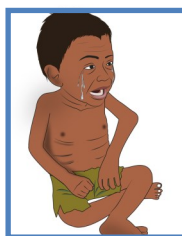
Si no cumplimos con las normas de este Reglamento no se tendrá una buena administración, operación y mantenimiento adecuado del sistema de agua potable.

No se podrá disponer de los recursos económicos necesarios para la compra de materiales que se necesiten. Por lo tanto, estaremos tomando agua contaminada, porque no se logrará desinfectar y eso nos puede ocasionar enfermedades como fiebre tifoidea, diarreas, hepatitis y otras.

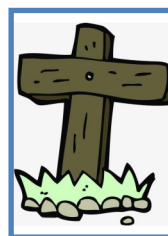
La falta en el cumplimiento del Reglamento hace que se viole el derecho humano al agua y a las acciones que se realicen será sin transparencia, lo que puede generar conflictividad en los usuarios.



Contaminación



Enfermedades



Muertes

**¡ El Agua es esencial para la vida
El agua es vida !**

¡ Luchemos por el bienestar de nuestras familias cumpliendo con nuestras obligaciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Agua !

La **Cartilla del Reglamento de Agua Potable de Sector Bajo de Cantón Tojpac Nuevo Horizonte, Aldea Sujchay, Municipio de Tacaná** donde se dan a conocer derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias, fue elaborada y aprobada por la Asamblea General a través del Acta No. 54-2018.

En coordinación con:



Con la colaboración de:



Para más información:

**MUNICIPALIDAD
DE TACANÁ**
Edificio Municipal,
Municipio de Tacaná
Departamento de San Marcos
Teléfono: + 502 7961-9090